



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
13893/2025-CR	Luis Gustavo Cordero Jon Tay Alianza Para el Progreso	Ley que establece Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil el 3 de febrero de cada año.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría en la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 8 de junio de 2026.

Votaron a favor los congresistas: Heidy Lisbeth Juárez Calle, Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, María del Carmen Alva Prieto¹, Margot Palacios Huamán, Nieves Esmeralda Limachi Quispe², Isaac Mita Alanoca, Kelly Roxana Portalatino Ávalos³, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴, José Ernesto Cueto Aservi, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto⁵,

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Alex Randu Flores Ramírez⁶, Edgard Cornelio Reymundo Mercado⁷ y Francis Jhasmina Paredes Castro⁸ (miembros titulares).

Votaron en contra los congresistas: Ernesto Bustamante Donayre, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco⁹, Carmen Patricia Juárez Gallegos¹⁰ y Auristela Ana Obando Morgan¹¹ (miembros titulares).

Votaron en abstención las congresistas: Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez e Hilda Marleny Portero López¹² (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

- El Proyecto de Ley 13893/2025-CR fue presentado el 5 de febrero de 2026 e ingresó el 6 de febrero de 2026 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

1.2. Contenido de la iniciativa

La proposición legislativa contiene un artículo único cuyo objeto es establecer el 3 de febrero de cada año como el Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil, lo cual servirá como reconocimiento de la importancia y el valor de la relación entre ambas naciones; asimismo, proporcionará una plataforma para reforzar y profundizar los lazos existentes, así como al valioso aporte de la comunidad brasileña a la integración fronteriza y al desarrollo económico de nuestro país.

En su exposición de motivos, el Proyecto de Ley 13893/2025-CR resalta la importancia de la fecha propuesta con el inicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países, ocurrido el 3 de febrero de 1827. Se precisa que, a lo largo de sus casi doscientos años de historia común, el Perú y Brasil han consolidado una relación basada en la amistad, el entendimiento mutuo y la cooperación permanente.

Estos vínculos se han ido fortaleciendo progresivamente mediante la suscripción de acuerdos consulares, la cooperación técnica y el desarrollo de mecanismos de diálogo político. Entre las décadas de 1950 y 1990, el intercambio comercial creció de manera sostenida y se impulsaron proyectos de integración física y conectividad amazónica, factores que contribuyeron a la consolidación de una visión compartida de desarrollo y proximidad entre ambas naciones.

Se destaca también que el fortalecimiento del intercambio comercial ha experimentado un crecimiento significativo durante las últimas décadas, de manera tal que Brasil se constituye en nuestro principal socio comercial en América Latina y el sexto a nivel mundial.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

De otro lado, resaltan que la integración fronteriza constituye un elemento central en la relación bilateral con Brasil. Sin duda, la extensa frontera amazónica compartida ha promovido la necesidad de mejorar la infraestructura física, impulsar corredores viales transnacionales, fortalecer la movilidad de personas y bienes, y fomentar proyectos de desarrollo sostenible en beneficio directo de las comunidades amazónicas. A través de mecanismos binacionales permanentes, ambos países han trabajado en la ejecución de proyectos de infraestructura, la facilitación del comercio transfronterizo, la protección del medio ambiente y la atención conjunta de desafíos comunes como la seguridad fronteriza, la lucha contra actividades ilícitas y la promoción del desarrollo social en zonas históricamente postergadas.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuó pedido de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
13893/2025-CR	304-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	10-02-26
13893/2025-CR	334-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	25-03-26

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Mediante OF. RE (MIN) 3-0-A/82c.a., de fecha 3 de marzo de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el Informe (DGA-SUD) 0003-2026, elaborado por la Dirección de América del Sur de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa la opinión favorable del sector sobre el Proyecto de Ley 13893/2025-CR, en la medida en que la iniciativa contribuirá a reforzar el marco simbólico e institucional de la relación bilateral y a proyectar, en el contexto del bicentenario del inicio de las relaciones diplomáticas, un mensaje de confraternidad y cooperación entre el Perú y Brasil..

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

3.1. Antecedentes de las relaciones Perú – Brasil

El Perú y Brasil iniciaron sus relaciones diplomáticas el 3 de febrero de 1827, fecha en la que el Emperador de Brasil reconoció formalmente a la nueva república peruana como Estado soberano e independiente, y admitió a su Corte a José Domingo Cáceres como Encargado de Negocios del Perú.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

Al respecto, la Comisión de Relaciones Exteriores considera relevante recoger las consideraciones expresadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la opinión remitida a la Comisión, en la cual se destaca que:

1. En casi doscientos años de relaciones diplomáticas, ambos países han consolidado un vínculo caracterizado por el diálogo político, la confianza mutua y una creciente convergencia de intereses en el plano económico, social y cultural, reforzando los principios de cooperación internacional, integración regional y promoción del desarrollo sostenible que orientan la actuación del Estado peruano.
2. La apertura recíproca de embajadas ha contribuido de manera decisiva a fortalecer la relación bilateral, al dotarla de mayor presencia institucional y de mecanismos permanentes de interacción. De ese modo, los contactos de alto nivel se han intensificado y han permitido proyectar la relación hacia una agenda más amplia, con énfasis en el acercamiento político, la cooperación y el intercambio económico.
3. La suscripción de la Declaración Conjunta que formalizó la Alianza Estratégica Perú - Brasil en 2003 consolidó un marco integral de cooperación en áreas como comercio e inversiones, desarrollo fronterizo, infraestructura vial, energía, seguridad, cooperación ambiental, defensa, ciencia y tecnología. La alianza ha permitido proyectar la relación bilateral hacia objetivos comunes de largo plazo, con un enfoque integral que reconoce la importancia geopolítica, económica, social y ambiental de ambos países.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

4. La institucionalización del 3 de febrero como fecha principal para la conmemoración del bicentenario de las relaciones diplomáticas entre Perú y Brasil contribuiría a reforzar el marco simbólico e institucional de la relación bilateral y a proyectar, en el contexto del bicentenario, un mensaje de confraternidad y cooperación entre ambos países.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de esta.

3.2. Tratados, convenios y acuerdos comerciales entre Perú y Brasil, y otros mecanismos de cooperación y espacios de diálogo existentes

Los principales temas de la relación bilateral se ven reflejados en los acuerdos bilaterales vigentes, los cuales son:

- Convención sobre Comercio y Navegación Fluvial, que entró en vigor el 18 de octubre de 1852.
- Tratado para Completar la Determinación de las Fronteras entre los dos Países y Establecer Principios Generales sobre su Comercio y Navegación en la Cuenca del Amazonas, que entró en vigor el 30 de abril de 1910.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica Perú – Brasil, que entró en vigor el 8 de octubre de 1975.
- Tratado de Amistad y Cooperación, que entró en vigor el 26 de junio de 1981.
- Convenio para la Recuperación de Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, que entró en vigor el 25 de enero de 2002.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

- Declaración Conjunta de los Presidentes de la República del Perú y de la República Federativa de Brasil, suscrita el 25 de agosto de 2003 en Lima.
- Acuerdo de Complementación Económica N° 58 (ACE 58), que entró en vigor el 17 de diciembre de 2005.
- Tratado de Extradición, que entró en vigor el 30 de junio de 2006.
- Convenio para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la Renta, que entró en vigor el 14 de agosto de 2009.
- Acuerdo de Cooperación sobre Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos, que entró en vigor el 11 de diciembre de 2009.
- Acuerdo Marco para el establecimiento de la "Zona de Integración Fronteriza" Perú-Brasil, que entró en vigor el 18 de septiembre de 2023.

Asimismo, los principales mecanismos de cooperación y espacios de diálogo entre Perú y Brasil son los siguientes:

- Mecanismo Permanente de Consulta, Información y Cooperación en Asuntos Internacionales y en Materias de Interés Común a nivel de Vicecancilleres (MCPV).
- Comisión Viceministerial de Integración Fronteriza (CVIF).
- Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON). Comisión Mixta de Lucha contra las Drogas y Delitos Conexos.
- Comisión Permanente de Facilitación del Comercio Exterior.
- Comisión de Inspección de Hitos de Frontera.
- Comités de Frontera: Amazónico Norte, Amazónico Centro y Amazónico Sur.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

La VIII reunión de la Comisión Viceministerial de Integración Fronteriza (CVIF) y la XIV reunión del Mecanismo de Consultas Políticas a Nivel Viceministerial Perú-Brasil (MCPV) se desarrollaron el 17 septiembre de 2025 en Brasilia. En el MCPV se abordaron asuntos como la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la cooperación técnica y la respuesta conjunta a la emergencia climática. En el marco de la CVIF, se oficializó la creación del Comité de Frontera Centro, el cual constituirá un nuevo espacio para impulsar proyectos de mejora de los servicios públicos, la conectividad y las oportunidades económicas de las poblaciones fronterizas.

El Comité de Frontera Amazónico Sur se reunió por primera vez el 21 de septiembre de 2023 en Rio Branco, y por segunda vez el 9 de abril de 2025 en Puerto Maldonado. Por su parte, el Comité de Frontera Amazónico Norte celebró su primera reunión el 27 de febrero de 2024 en Iquitos, y la segunda el 20 de mayo de 2025 en Manaos.

Entre otros mecanismos de la relación, caben destacar los siguientes: el Grupo de Cooperación Ambiental Fronterizo, cuya decimosegunda reunión se celebró el 10 de julio de 2025; el Grupo de Trabajo en Salud, cuya última reunión se celebró el 10 de octubre 2023; el Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio Transfronterizo, cuya segunda reunión se celebró el 8 de julio de 2025; y la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON), cuya sexta reunión se celebró del 19 al 22 de agosto de 2025.

**3.3. Brasil y su rol determinante en la consolidación de la paz
peruano-ecuatoriana**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

El rol histórico del Brasil como garante de la paz regional constituye uno de los elementos más sólidos de la arquitectura de estabilidad en América del Sur. Su participación como país garante en el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942 no solo contribuyó a preservar la integridad territorial del Perú, sino que también reforzó los principios del sistema interamericano basados en la solución pacífica de controversias. Este papel se consolidó décadas después con su activa y decisiva intervención en el proceso de paz entre Perú y Ecuador, que culminó con la Acta Presidencial de Brasilia de 1998, donde la diplomacia brasileña, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil (Itamaraty), actuó como un mediador imparcial y altamente técnico.

Más allá de la facilitación diplomática, Brasil proyectó un liderazgo integral que abarcó dimensiones políticas, estratégicas y logísticas, garantizando la implementación efectiva y sostenible de los acuerdos de paz. Este compromiso permitió no solo cerrar definitivamente un conflicto histórico, sino también generar condiciones para que los países involucrados redirijan sus esfuerzos hacia el desarrollo, la integración fronteriza y la cooperación regional. En ese sentido, la actuación brasileña trasciende lo coyuntural y se configura como un referente de diplomacia preventiva y constructiva, cuyo legado sustenta iniciativas simbólicas como la confraternidad peruano-brasileña y reafirma su posición como actor clave en la preservación de la paz regional.

3.4. Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Brasil

Para el Congreso de la República del Perú ha sido de mucho interés tener un espacio que establezca relaciones de amistad y cooperación con el Congreso Nacional Brasileño, además de fomentar el intercambio de experiencias e

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

información sobre temas de interés común, en pro de las políticas legislativas de ambos países. Debido a ello, durante el presente período parlamentario 2021-2026 se ha conformado la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Brasil, similar situación se replicó en períodos parlamentarios anteriores.

Es así como durante el presente período parlamentario 2021-2026 y actuando en consecuencia con la importancia que conlleva el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y políticas entre el Perú y Brasil, el 22 de octubre de 2021 se instaló en el Congreso de la República la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Brasil y se eligió a su Comité Ejecutivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Eduardo Enrique Castillo Rivas.
- Vicepresidente : José Ernesto Cueto Aservi¹³

La liga constituye un grupo de trabajo mediante el cual se propicia afianzar y coadyuvar las relaciones bilaterales entre Perú y Brasil, siendo ello así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad del Congreso de la República del Perú esta liga tiene por objetivos generales:

- Fortalecer las relaciones bilaterales entre las entidades parlamentarias de Brasil y Perú.
- Establecer lazos de cooperación en torno a temas de interés mutuo.

¹³ También integran la liga parlamentaria los congresistas: Jorge Alberto Morante Figari, Arturo Alegría García, Ilich Fredy López Ureña, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Francis Jhasmina Paredes Castro, Jeny Luz López Morales, César Manuel Revilla Villanueva, Isabel Cortez Aguirre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, María Elizabeth Taipe Coronado, Ana Zadith Zegarra Saboya y María del Carmen Alva Prieto.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos legislativos a través de visitas entre pares legisladores del Congreso de la República del Perú y Brasil.
- Generar vínculos de acercamiento y colaboración entre el Perú y Brasil para el fortalecimiento del sistema democrático, el Estado de derecho y el Poder Legislativo.

3.5. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

3.6. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de las iniciativas de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación entre el Perú y Brasil.
- Consolida los lazos de amistad entre el Perú y Brasil, destacando sus recíprocas coincidencias y cooperación en asuntos vinculados a la educación, cultura, comercio, inversión, agricultura, desarrollo productivo e integración regional.
- Promueve el interés de ambos países por seguir fortaleciendo la relación bilateral en el largo plazo.
- Resalta el trabajo de la liga parlamentaria de amistad entre Perú y Brasil.

3.7. Consideraciones finales

3.7.1. Cuarto intermedio y coordinaciones bilaterales con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil

En la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 11 de mayo de 2026, se puso a debate el presente predictamen. Durante el debate, el congresista Ernesto Bustamante Donayre sostuvo que la institución de un Día de la Confraternidad Perú–Brasil debe guardar coherencia con la política exterior del Estado y con las coordinaciones diplomáticas que vienen desarrollando las cancillerías de ambos países con miras al Bicentenario de las relaciones diplomáticas en 2027. Consideró necesario verificar la conformidad de la parte brasileña respecto de la fecha propuesta y planteó un cuarto intermedio a espera de los resultados de las coordinaciones de ambas cancillerías.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

Por su parte, la congresista Galdys Echaíz Ramos Vda. de Núñez advirtió que el Ministerio de Relaciones Exteriores había señalado la existencia de un proceso de coordinación aún no concluido con Brasil para definir la fecha conmemorativa, por lo que consideró improcedente avanzar con la aprobación del predictamen. En consecuencia, formuló una cuestión previa para que el proyecto retorne a comisión, insistiendo además en que dicho planteamiento debía ser sometido a votación conforme al Reglamento. En consideración al pedido formulado por la congresista Echaíz Ramos, el congresista Bustamante Donayre retiró su pedido de cuarto intermedio y se adhirió a la cuestión previa planteada, al estimar que el proyecto debía retornar a comisión hasta contar con una definición consensuada entre ambos Estados.

A su turno, el congresista Gustavo Cordero Jon Tay, autor de la iniciativa, defendió la pertinencia de mantener el 3 de febrero como fecha conmemorativa, por corresponder al inicio formal de las relaciones diplomáticas entre Perú y Brasil y por guardar concordancia con precedentes legislativos similares. No obstante, ante las observaciones formuladas durante el debate, propuso como alternativa que el predictamen pase a un cuarto intermedio para que la Cancillería realice las consultas pendientes con su homóloga brasileña y se cuente con una posición definitiva antes de continuar con el trámite legislativo.

Finalmente, la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores centró el debate señalando que el Ministerio de Relaciones Exteriores no había formulado objeciones de fondo al proyecto y que existían elementos técnicos que respaldaban la fecha propuesta. Sin perjuicio de ello, y considerando las preocupaciones expresadas respecto de la necesidad de confirmar la posición de la parte brasileña, dispuso que el predictamen pase a un cuarto intermedio

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

mientras se realizan las coordinaciones correspondientes con Cancillería. Asimismo, dejó expresamente establecido que la cuestión previa formulada por la congresista Echaíz Ramos no quedaba desestimada ni archivada, sino que permanecería pendiente para ser considerada por la Comisión de Relaciones Exteriores una vez concluido el cuarto intermedio.

Posteriormente, el 29 de mayo de 2026, mediante el Oficio OF. RE (MIN) 3-0-A/166, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, embajador Carlos José Pareja Ríos, Cancillería detalla las coordinaciones bilaterales con las autoridades de la Cancillería brasileña a fin de concordar la fecha para establecer el referido Día de la Confraternidad y nos precisa que, al existir un consenso bilateral en torno a la fecha del 3 de febrero, concurren las condiciones necesarias para avanzar con el procedimiento de aprobación del proyecto de ley en análisis en el Congreso de la República; en ese sentido, reiteran su respaldo a la iniciativa legislativa la cual proyecta, en el contexto del bicentenario del inicio de las relaciones diplomáticas, un mensaje de confraternidad y cooperación entre el Perú y Brasil.

En virtud de los argumentos expresados en la respuesta recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Relaciones Exteriores considera que el presente dictamen se encuentra expedito para su prosecución legislativa.

3.7.2. Vencido el cuarto intermedio

En la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 8 de junio de 2026, vencido el cuarto intermedio, la congresista Gladys Echaíz Ramos Vda. de Núñez retiró su cuestión previa y, en consecuencia, la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores reanudó el debate, que

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**

contó con la participación, además, de los congresistas Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Eduardo Salhuana Cavides en su calidad de coautores de la proposición de ley.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 13893/2025-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil, el 3 de febrero de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales, los lazos históricos y de cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Lima, 8 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
 JUAREZ CALLE Heidy
 Lisbeth FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/06/2026 15:41:39-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/06/2026 16:48:54-0500



Firmado digitalmente por:
 PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/06/2026 10:03:54-0500



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANCA Isaac FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 09:52:27-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ Gladys Margot FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/06/2026 15:55:43-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 10:05:31-0500



Firmado digitalmente por:
 PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 10:41:32-0500



Firmado digitalmente por:
 LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 09:15:19-0500



Firmado digitalmente por:
 CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 11:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
 HEIDINGER BALLESTEROS Nely Lidia FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 13:05:37-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 11:55:41-0500



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2026 15:10:16-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13893/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL 3 DE
FEBRERO DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
REYMUENDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 13:33:07-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 15:37:04-0500